

CORRESPONDE A EXPTE N° 91.887/2021.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar **la escritura de cancelación de hipoteca** de la unidad habitacional identificada catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Manzana 31-n, Parcela 6, Partida N° 14.939, de Pigüé.

Artículo 2º: A los efectos de proceder a la escrituración del inmueble Partida N° 14.939, dése intervención a la Notaria Laura Gómez, Titular del Registro Número Cinco del Distrito Notarial Saavedra, a fin de realizar dicha tramitación, corriendo por cuenta de la adjudicataria todos los gastos de la misma.

Artículo 3º Comuníquese, Regístrese, y Cumplida, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

ORDENANZA N° 6966/2021

MARÍA PAMELA HERNANDEZ

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

H.C.D. SAAVEDRA - PIGÜÉ

CARLOS A.GRIGORIADES
PRESIDENTE
H.C.D. SAAVEDRA-PIGÜÉ

MATÍAS NEBOT

SECRETARIO LEGISLATIVO

H.C.D. SAAVEDRA - PIGÜÉ

NATALIA SOLEDAD SANTOS

SECRETARIA LEGISLATIVA

H.C.D. SAAVEDRA - PIGÜÉ